

CONTRATO No XXXX-2026

CONTRATANTE: E.S.E METROSALUD

NIT: 800.058.016-1

CONTRATISTA: xxxxx

NIT: xxxxxx

OBJETO: BRINDAR ATENCIÓN COMPLEMENTARIA EN JORNADA CONTRARIA A LA ESCOLAR, A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN ALTO RIESGO DE SITUACIÓN DE VIDA EN CALLE, TRABAJO INFANTIL, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL, USO Y UTILIZACIÓN POR PARTE DE GRUPOS ORGANIZADOS EN LA COMUNA 7 ROBLEDO.

VALOR: xxxxxxxx

PLAZO: DESDE EL 19 DE MAYO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026 PREVIA APROBACIÓN DE GARANTÍAS.

Entre los suscritos **ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ ARANGO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.568.912 obrando en calidad de Gerente (e) de la Empresa Social del Estado **METROSALUD**, encargada mediante Decreto 0071 del 21 de enero de 2026, y respaldada contractualmente con el acuerdo 455 de 2024, de una parte que en adelante se denominará **METROSALUD** , y **xxxxx**, identificado con cedula de ciudadanía número xxxxx, obrando en calidad de representante legal de la empresa **xxxxxxx**, denominado **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- 1) La Secretaría de Inclusión Social y Familia, según lo establecido en el Acuerdo 1 de 2024 “tendrá como responsabilidad dirigir la formulación, coordinación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos sociales, mediante el desarrollo de estrategias de prevención, mitigación y superación, de manera articulada y corresponsable, tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de la dignidad humana de los diferentes grupos poblacionales y la familia, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida.” Dichas estrategias en lo que refiere a la infancia y adolescencia se materializan en la ejecución de los proyectos adscritos a la Unidad de Niñez, la cual tiene como objetivo: “garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, promoviendo en la ciudad una cultura que garantiza los derechos, previene los riesgos, mitiga los efectos existentes y restituye los derechos vulnerados, a través de estrategias de promoción y prevención, mitigación y superación” (Decreto 1398 de 2014, artículo 31); definiendo como responsabilidades: Diseñar planes y programas dirigidos a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a las normas locales, nacionales e internacionales vigentes.
- 2) Como marcos orientadores principales se establecen: Acuerdo 143 de 2019: “por medio del cual se define la Política Pública para el desarrollo integral, el reconocimiento y la potenciación de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y sujetos políticos en la ciudad y ruralidad de Medellín.” Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Medellín te quiere”: Componente Medellín Territorio Incluyente, Programa Medellín Entorno Protector de la Infancia y la Adolescencia, que le apuesta al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) Paz, 16. Justicia e Instituciones Sólidas
- 3) Este programa es responsabilidad directa de la Secretaría de Inclusión Social y Familia y tiene como objetivo “Contribuir a la generación de capacidades y condiciones

familiares, sociales, e institucionales para el desarrollo integral, el reconocimiento y la potenciación de niñas, niños y adolescentes

- 4) El proyecto está estructurado a través de 3 componentes, los cuales, se implementan de acuerdo con las necesidades que se presentan en el Distrito Especial de Medellín en relación con: Atención con enfoque preventivo para población en riesgo y atención directa a la población con derechos Inobservados, amenazados y/o vulnerados. Gestión y análisis estratégicos de los procesos de atención
- Componente 1. Atención a Niñas, Niños y Adolescentes con derechos inobservados, amenazados y/o vulnerados.
 - Componente 2. Gestión y análisis estratégico.
 - Componente 3. Transversalización y logística.
5. Es por esto que la ESE Metrosalud requiere contratar una entidad que preste servicios de protección inmediata a niñas, niños y adolescentes entre 6 y 17 años, los cuales serán contratados por el operador con entidades adscritas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con conocimiento y experiencia en el desarrollo de los programas asociados a los diferentes perfiles a atender; que cuenten con certificación, resolución o autorización otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
6. Esta estrategia se Implementa como servicio que permita recepcionar, atender y acompañar a 219 niñas, niños y adolescentes con derechos inobservados amenazados y/o vulnerados, promoviendo su desarrollo y la garantía de sus derechos, los cupos serán para atender la población de las diversas comunas en la ciudad.

La estrategia a desarrollar será para las siguientes comunas en los siguientes cupos:

COMUNAS	CUPOS
Comuna 7	100
Comuna 10	50
Comuna 13	69

- 7) Para el desarrollo de lo anterior, la ESE Metrosalud celebró el Contrato Interadministrativo No. 4600104833 de 2025 con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación – Secretaría de Inclusión Social de Medellín, con vigencia desde el 30 de abril hasta el 31 de diciembre de 2025, el cual fue ampliado a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 27 de marzo de 2026. Que para el 26 de marzo de 2026 se realizó la modificación número 4 con vigencia del 27 de marzo al 30 de junio de 2026.
- 8) En concordancia con lo anterior, la ESE METROSALUD requiere realizar un proceso de contratación para brindar atención complementaria en jornada contraria a la escolar, a niñas, niños y adolescentes que se encuentran en alto riesgo de situación de vida en calle, trabajo infantil, consumo de sustancias psicoactivas, Explotación Sexual Comercial, uso y utilización por parte de grupos organizados en la comuna 7 Robledo.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. Metrosalud para **BRINDAR ATENCIÓN COMPLEMENTARIA EN JORNADA CONTRARIA A LA ESCOLAR, A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN ALTO RIESGO DE SITUACIÓN DE VIDA EN CALLE, TRABAJO INFANTIL, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL, USO Y UTILIZACIÓN POR PARTE DE GRUPOS ORGANIZADOS EN LA COMUNA 7 ROBLED** , de conformidad con términos de referencia de la convocatoria pública realizada por E.S.E. Metrosalud y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, las cuales hacen parte integral del contrato.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Las especificaciones. Condiciones técnicas, propuesta económica contenidas en los términos de condiciones del proceso con todas sus adendas y documentos que las soportan, además del Anexo 5 que hace parte integral del contrato.

Se requiere **100 CUPOS EN LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN:**

Para la presente atención, se requiere un total de 100 cupos de atención complementaria en media jornada y en horario diferente al escolar. Estos cupos están dirigidos a niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años. Dichos cupos serán contratados por el operador con entidades adscritas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) que cuenten con conocimiento y experiencia en el desarrollo de programas dirigidos a población en condiciones de alta vulnerabilidad. Específicamente, se priorizarán los siguientes perfiles:

- Alto riesgo de situación de vida en calle.
- Trabajo infantil.
- Consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
- Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA).
- Uso y utilización por parte de grupos organizados en la Comuna 7 – Robledo

Las entidades deberán cumplir con los siguientes requisitos; de lo contrario, no se considerarán dentro del marco jurídico que autoriza la prestación de los servicios a contratar:

- Personería jurídica vigente, emitida por la autoridad competente. Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro, copia de la personería jurídica otorgada por el ICBF o su reconocimiento.
- Autorización para la prestación del servicio de cuidado y albergue expedida por ICBF o licencia de funcionamiento para la modalidad externado otorgada por ICBF
- Experiencia de 2 años en proyectos de atención a niñas, niños y adolescentes
- Atención que contenga las dimensiones individuales, familiares, sociales y comunitarias de las niñas, niños y adolescentes, que involucre a diversas áreas de atención, como psicología, trabajo social, nutrición y pedagogía. Esta propuesta además debe incluir, el fortalecimiento a las familias y redes de apoyo de las niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de fortalecer los vínculos familiares y promover entornos seguros al interior de los hogares.
- La entidad deberá operar en la comuna 7 Robledo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, contar con una planta física en buen estado, con espacios dignos y seguros, y con la capacidad instalada suficiente para brindar una atención adecuada a las niñas, niños y adolescentes.
- Así mismo, velarán por la garantía integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, para esto realizarán las gestiones necesarias en materia de salud, educación e interinstitucionales que se requieran. Este modelo de atención brindará la alimentación acorde con una minuta patrón por grupos etarios y aportes de macronutrientes, vitamina A, zinc y hierro según lo establecido por la Resolución 3803 de 2016 del ICBF o la que la aclare o modifique, por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) para la población colombiana y se dictan otras disposiciones.
- Adicionalmente, deberá cumplir con un ciclo de menús derivados de la minuta patrón que contemple los hábitos y costumbres alimentarias de la población atendida, garantizando variedad en las preparaciones y combinación adecuada de las mismas. El promedio del aporte semanal de calorías y macronutrientes debe ser proporcional al tiempo de permanencia de los niños, niñas y adolescentes y en caso de que sea de tiempo completo debe ser del 100%.
- Con respecto al servicio de alimentación, la persona jurídica deberá cumplir con La Resolución 2674 de 2013, del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, cuyo objeto es establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o

jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos.

- Para la población en riesgo de ESCNNA se deberán realizar acciones de prevención (Incluir en la propuesta técnica de atención), incluyendo las activaciones de las rutas -que procedan en relación a procesos de restablecimiento de derechos. Los procesos, actividades y entregables de este producto deberán ser orientados, supervisados y validados por la Coordinación general del proyecto.

REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA

- Infraestructura física El inmueble debe contar con espacios exclusivos para la prestación del servicio de cuidado y/o albergue.
- Estos espacios deberán ser acordes con el tiempo de permanencia y la cantidad de los niños, niñas y adolescentes en atención simultánea.
- Debe contar mínimamente con los siguientes espacios: aulas o salones, cocina, comedor, batería de baños (sanitarios y lavamanos).
- Contar con una planta física adecuada, en buen estado, con mantenimiento permanente, con capacidad instalada para el servicio y población que atiende y con todos los elementos para desarrollar el proceso de atención.
- Disponer de los servicios básicos de acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación (internet, telefonía fija y móvil), con el fin de brindar las condiciones para la atención de los niños, las niñas o adolescentes.
- Cumplir con lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, frente a los elementos del servicio de alimentos, a partir del inicio de la ejecución del contrato. El equipo de procesos técnicos de la Unidad de Niñez, se encargará de entregar la guía y capacitar a los equipos para el cumplimiento de este requisito.

ADECUACIONES LOCATIVAS

- Todos los espacios deben estar en óptimas condiciones de aseo y mantenimiento: El contratista debe garantizar para asegurar la dignidad, seguridad y salud de los niños, niñas y adolescentes (NNA). Estándares de Habitabilidad y Dignidad: Aseo Profundo y Constante: Garantizar la desinfección y limpieza diaria de áreas comunes, dormitorios, baños y zonas de alimentación. Esto es crítico para prevenir brotes epidemiológicos en entornos de atención transitoria: Gestión de Residuos: Implementar un manejo adecuado de residuos sólidos y orgánicos que evite la presencia de plagas o focos de infección.
- Sin goteras (en caso de tenerlas, se debe contar con las fechas a realizar el mantenimiento); Las paredes y techos deberán estar sin grietas y sin humedades. Esto hace referencia a los mantenimientos Preventivos y Correctivos que aseguran la integridad de la planta física: Asegurar que paredes, techos y pisos no presenten humedad, grietas o deterioros que pongan en riesgo la salud de los NNA o la estética del lugar.
- Ventanas limpias, seguras y sin vidrios rotos.
- Puertas seguras y con buen mantenimiento mínimo cada 2 meses.
- Pisos seguros, no resbalosos, sin grietas.
- Ventilación e iluminación natural.
- No debe haber olores fuertes o desagradables.
- Baños con adecuado sistema de agua y ventilación, con puertas seguras. Sanitarios en perfecto estado.
- Espejos con marco en perfecto estado.
- Todos los bombillos deben ser ahorradores de energía.
- Se debe contar con señalización de acuerdo con normatividad vigente.
- Las escaleras no deben tener grietas.
- Las escaleras deben tener pasamanos o barandas no escalables Los balcones deben tener protección: Sistemas de Circulación Vertical (Escaleras): Deben contar

obligatoriamente con pasamanos o barandas de seguridad. Diseño Anti-escalamiento: Las barandas y protecciones perimetrales deben estar fabricadas con materiales y diseños no escalables (por ejemplo, mediante el uso de perfiles verticales con espacios reducidos que impidan el apoyo de pies o manos). Esto responde a la necesidad de controlar los riesgos identificados de egreso por escalamiento de rejas y muros. Protección de Espacios Abiertos (Balcones): Todos los balcones, terrazas o vacíos deben contar con sistemas de protección técnica (mallas de seguridad, rejas de altura completa o vidrios templados de seguridad) que impidan caídas o salidas no autorizadas.

- Los cables deben estar cubiertos: Seguridad en Redes Eléctricas y de Datos: El contratista deberá garantizar que la totalidad del cableado (eléctrico, de voz y datos) se encuentre debidamente canalizado y cubierto mediante el uso de canaletas, tuberías conduit o ductos técnicos. Queda estrictamente prohibida la presencia de cables expuestos o colgantes en áreas de tránsito de los niños, niñas y adolescentes (NNA), con el fin de prevenir riesgos de electrocución, manipulación indebida o accidentes por enredo.
- El techo debe ser seguro, sin riesgos.
- Sustancias tóxicas y medicamentos fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes.
- Los extintores deben tener carga vigente y estar ubicados de acuerdo con la normatividad vigente.
- Tomas eléctricas con tapas protectoras, cableado fijado adecuadamente, sin enchufes o tornillos sueltos, sin cables pelados o expuestos al calor o la humedad. Seguridad en Redes Eléctricas y de Datos: El contratista deberá garantizar que la totalidad del cableado (eléctrico, de voz y datos) se encuentre debidamente canalizado y cubierto mediante el uso de canaletas, tuberías conduit o ductos técnicos. Queda estrictamente prohibida la presencia de cables expuestos o colgantes en áreas de tránsito de los niños, niñas y adolescentes (NNA), con el fin de prevenir riesgos de electrocución, manipulación indebida o accidentes por enredo.
- Contar con un espacio debidamente adecuado y dotado para el almacenamiento temporal de residuos sólidos ordinarios y aprovechables. Gestión de Almacenamiento Temporal: La sede de atención debe contar con un espacio exclusivo, debidamente adecuado y dotado para el almacenamiento temporal de residuos sólidos. Clasificación de Residuos: Dicho espacio debe permitir la separación técnica entre residuos ordinarios (no aprovechables) y aprovechables (reciclables), cumpliendo con el código de colores y las normas ambientales vigentes. Condiciones del Área: El lugar de almacenamiento debe estar señalizado, ser de fácil limpieza, contar con ventilación adecuada y estar protegido contra la entrada de plagas, evitando que se convierta en un foco de contaminación para los niños, niñas y adolescentes (NNA). Canecas marcadas y con tapas. El color y su uso deberá tener en cuenta la normatividad vigente (Resolución 2184 de 2019).
- Espacio para almacenar elementos de dotación, aseo y despensa de alimentos.
- Garantizar un espacio para el almacenamiento de sustancias químicas usadas durante las actividades de mantenimiento, limpieza y desinfección.
- Ambientación o decoración agradable y cálida para la acogida y atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, entendida como un elemento clave para la acogida y el bienestar emocional de los niños, niñas y adolescentes (NNA); para ello, se deben cumplir con el criterio de humanización de espacios, que incluye el diseño interior debe alejarse de estéticas frías o meramente institucionales. Se debe priorizar el uso de colores, texturas y elementos decorativos que promuevan la tranquilidad y la sensación de hogar, facilitando la adaptación de NNA con perfiles de alta vulnerabilidad

DOTACION INSTITUCIONAL

- Número de sillas (preferiblemente en plástico), proporcional a la cantidad de beneficiarios.
- Número de mesas proporcional a la cantidad de beneficiarios.
- Dotación de aseo e higiene personal: cepillo de dientes, crema dental, papel higiénico y jabón de dispensador para manos, dependiendo de la demanda de ingreso de NNA al programa y teniendo en cuenta parámetros de ahorro.
- Material didáctico y deportivo acorde con las actividades de la programación anual del servicio de cuidado y/o albergue.
- Botiquín (tendrá en cuenta la normatividad vigente). (Resolución 0312 de 2019 (Estándares Mínimos del SG-SST))
- Sanitarios y lavamanos: Las unidades sanitarias deben estar debidamente identificadas y garantizar la privacidad de los colaboradores, preferiblemente contando con una discriminación por género según la capacidad instalada de la planta de personal.
- El área administrativa contará con: computador, teléfono, archivador (donde reposará carpeta por cada niño, niña y adolescente) y silla.

ASPECTOS ALIMENTARIOS Y NUTRICIONALES

- Un ciclo de menús semanal, derivados de la minuta patrón que contemple los hábitos y costumbres alimentarias de la población atendida, garantizando variedad en las preparaciones y combinación adecuada de las mismas.
- El promedio del aporte semanal de calorías y macronutrientes debe ser proporcional al tiempo de permanencia de los niños, niñas y adolescentes y en caso de que sea de tiempo completo debe ser del 100%. Información incluida en la minuta patrón.
- Respecto al servicio de alimentación, el contratista deberá cumplir con: La Resolución 2674 de 2013, del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, cuyo objeto es establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos
- Respecto a la dotación del comedor, deberá cumplir con los siguientes requisitos para cada niño, niña y adolescente beneficiario: Bandeja, plato de sopa, vaso, tenedor de mesa, cuchillo de mesa, cuchara sopera, plato de seco, pocillo (En plástico), adicionalmente dispondrá de una silla de comedor para cada NNA.
- Una (1) tina plástica o tobo grande hasta 100 raciones, de 100 a 300 raciones tendrá dos (2) tinas plásticas o tobos grandes, mesas de comedor proporcional al número de beneficiarios.
- En caso de que EL CONTRATISTA preste el servicio de alimentación contratado con un tercero, adicional a los requisitos propuestos, deberá soportar con contrato vigente, con la empresa que suministra los alimentos, el concepto sanitario del mismo, registro de seguimientos realizados por la persona jurídica en cuanto al cumplimiento de las características de la alimentación y de las instalaciones físicas.

TALENTO HUMANO - MEDIO TIEMPO

- 1 Coordinador
- 1 Auxiliar administrativo
- 1 Psicólogo
- 1 Trabajador social o profesional en Desarrollo familiar
- 1 Nutricionista dietista 1 Profesional de área (Pedagogo)
- 1 Educador
- 1 Servicios generales
- 1 Cocinero

Deberán garantizar que al menos una de las tres personas encargadas del cuidado de los niños, niñas y adolescentes (responsable del servicio, cuidador(a), auxiliar de cuidado) cuente con curso certificado en primeros auxilios.

Para el cálculo del talento humano se tiene en cuenta el requerido para la modalidad externado media jornada (4 horas) teniendo en cuenta que el valor que se reconoce por cupo de atención complementaria es el mismo valor de ICBF para la modalidad externado \$1.032.258.

1. Actividades del producto Atención Complementaria en Entorno Seguro
 - Las actividades relacionadas a continuación deben ser revisadas y actualizadas por el operador, con el aval de la supervisión.

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD Y META	FUENTE DE VERIFICACIÓN / ENTREGABLES
1. Revisión y actualización de los protocolos y procedimientos del producto.	Número	En el primer mes del contrato	Protocolos y Procedimientos actualizados de acuerdo con la estructura orientada por calidad.
2. Creación o actualización guías metodológicas	Número	En el primer mes del contrato	FO-GESR – 1818 Guía Metodológica Para Actividades Grupales
3. Realizar el proceso de ingreso y acogida de las niñas, niños o adolescentes.	Número	El 100% de los casos.	FO-GESR – 1232 Ingreso del Niño, Niña y/o Adolescente y Sistema de Información.
4. Realizar las valoraciones iniciales por áreas de atención.	Número	El 100% de los casos.	FO-GESR – 1385 Valoración Nutricional del Niño, Niña o Adolescente al ingreso. FO-GESR – 1359 Valoración Pedagógica - Niños, Niñas y/o Adolescentes. FO-GESR – 1360 Valoración Psicológica – Niños, Niñas y/o Adolescentes FO-GESR – 1361 Valoración Social de Ingreso
5. Elaboración del plan de atención a cada NNA.	Número	El 100% de los casos.	Formatos Plan de atención
6. Realizar las atenciones individuales desde cada área, de acuerdo con el plan de atención.	Número	El 100% de los casos.	FO-GESR - 1547 Hoja de observaciones a población atendida
7. Realizar las gestiones de índole legal, salud o interinstitucionales para la garantía de derechos de las niñas, niños o adolescentes que así lo requieran.	Número	El 100% de los casos.	FO-GESR - 1547 Hoja de observaciones a población atendida Correos electrónicos

8. Alimentación y Nutrición: Brindar la alimentación acorde a la minuta vigente Realizar los seguimientos nutricionales a las NNA	Número	El 100% de los casos.	FO-GESR - 1547 Hoja de observaciones a población atendida
9. Realizar seguimientos individuales al proceso de atención de las NNA.	Número	El 100% de los casos. Seguimientos bimensuales	FO-GESR - 1547 Hoja de observaciones a población atendida
10. Aplicar una encuesta de satisfacción a las niñas, niños o adolescentes, durante el primer mes del ingreso. Repetir la encuesta cada 3 meses.	Número	Una (1) encuesta de satisfacción en el primer mes de ingreso. Repetir la encuesta cada 3 meses.	Formato encuestas de satisfacción
11. Aplicar una encuesta de satisfacción a las familias de las niñas, niños o adolescentes, durante el primer mes del ingreso.	Número	Una (1) encuesta de satisfacción en el primer mes de ingreso.	Formato encuestas de satisfacción
12. Realizar y presentar un informe mensual de consolidación y análisis de los resultados de la encuestas de satisfacción aplicadas a las NNA que ingresaron durante el mes, en formato establecido por la Unidad de Niñez s	Número	Un (1) informe mensual	Informe mensual de consolidación y análisis de las encuestas de satisfacción.
13. Realizar apertura del Buzón de sugerencias.	Número	Dos (2) aperturas del buzón en el mes (1 cada 15 días)	FO-GINF - 055 Acta de Reunión General FO-GINF - 012 Asistencia a Reuniones, Eventos y Capacitaciones
14. Realizar y presentar un informe trimestral de consolidación y análisis de los resultados de la apertura del buzón de sugerencias, en formato establecido por la Unidad de Niñez.	Número	Un (1) informe cada 3 meses (responsable: Coordinación y Área de Pedagogía)	Informe mensual de consolidación y análisis encuestas de satisfacción.
15. Acompañamiento psicosocial a las familias de las NNA	Número	El 100% de los casos.	FO-GESR - 1547 Hoja de observaciones a población atendida.
16. Actividades pedagógicas dirigidas a las NNA - Talleres - Salidas pedagógicas - Actividades lúdicas	Número	El 100% de los casos.	FO-GESR – 1284 Actividades grupales

17. Contacto familiar Llamadas telefónicas Visitas familiares	Número	El 100% de los casos.	Formato contacto familiar.
18. Actividades pedagógicas con las personas de las Familias dirigidos al fortalecimiento familiar como entornos protectores para las NNA -Talleres -Jornadas de salud -Salidas pedagógicas	Número	El 100% de los casos.	FO-GESR – 1284 Actividades grupales
19. Cierre del proceso por egreso de la NNA.	Número	El 100% de los casos.	FO-GESR – 1231 Egreso del Niño, Niña y/o Adolescente

2. Indicadores del producto Atención Complementaria en Entorno Seguro

El contratista realizará seguimiento mensual a los siguientes indicadores, de manera que pueda dar cuenta de la ejecución mes a mes y hacer un seguimiento a los valores totales

NOMBRE DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD
1. Niñas, niños y adolescentes que reciben Atención Complementaria en Entorno Seguro	Producto	Nº de niñas, niños y adolescentes atendidos en el mes	Número	Mensual
2. Ingresos de niñas, niños y Adolescentes al proyecto.	Producto	Nº de niñas, niños y adolescentes que ingresaron durante el mes/ Nº de niñas, niños y adolescentes atendidos en el mes x 100	Número Porcentaje	Mensual
3. Niñas, niños y adolescentes que cuentan con plan de atención.	Producto	Nº niñas, niños y adolescentes que tienen plan de atención / Nº de niñas, niños y adolescentes que cumplen con el tiempo establecido para plan de atención x 100	Número Porcentaje	Mensual
4. Porcentaje de ocupación del Proyecto	Producto	Nº cupos ocupados en el mes / Nº cupos contratados para el mes x 100	Número Porcentaje	Mensual
5. Promedio de permanencia en días de las niñas, niños y adolescentes en el proyecto.	Resultado	Suma de días de permanencia de todos los NNA egresados en el mes / Total de NNA egresados en el mes	Días	Bimestral

6. Niñas, niños y adolescentes que egresan del proyecto.	Producto	Nº niñas, niños y adolescentes que egresan/ Nº de niñas, niños y adolescentes atendidos en el mes x 100	Número Porcentaje	Mensual
7. Familias o redes de apoyo que participan activamente en los procesos de las niñas, niño y adolescentes.	Producto	Nº Familias o redes de apoyo que participan activamente en el proceso/ Nº de familias de las niñas, niños y adolescentes atendidos x 100	Número	Mensual
8. Niñas, niños y Adolescentes con activación de ruta.	Producto	Nº niñas, niños y adolescentes con rutas activadas / Nº niñas, niños y adolescentes atendidos x 100	Número	Mensual
9. Niñas, niños y adolescentes con acercamiento de ofertas.	Producto	Nº Niñas, niños, Adolescentes con acercamiento de ofertas / Nº niñas, niños y adolescentes atendidos x 100	Número	Mensual

Estos indicadores se deberán presentar en el siguiente formato de tabla, los cuales se deberán incluirse en el informe de gestión mensual. Aplica para todos los indicadores del contrato.

Ejemplo

NOMBRE DEL INDICADOR		TIPO DE INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD
1. Niñas, niños y adolescentes que reciben Atención Complementaria en Entorno Seguro		Producto	Nº de niñas, niños y adolescentes atendidos en el mes.	Mensual
Mes	Mayo	Mes a mes, se agrega el periodo correspondiente.		Total acumulado
Avance	10/10 100%	Mes a mes, se agrega el dato de cumplimiento		10/10 100%

La siguiente ficha de indicadores proporciona una base estandarizada para el seguimiento y análisis de la atención a las niñas, niños y adolescentes. Su propósito es garantizar la precisión, coherencia y trazabilidad de los datos, facilitando la toma de decisiones informadas y la mejora continua

FICHA DE INDICADORES					
Nombre del indicador	Tipo de indicador	Fórmula de cálculo	Fuentes de información	Unidad de medida	Periodicidad
Niñas, niños y adolescentes atendidos durante el	Producto	Cantidad de niñas, niños y adolescentes	Sistema de información	Número	Mensual

periodo		atendidos durante el periodo			
Ingresos de niñas, niños y adolescentes al proyecto	Producto	# de niñas, niños y adolescentes que ingresaron durante el mes / # de niñas, niños y adolescentes atendidos en el mes x 100	Sistema de información	Número /Porcentaje	Mensual
Niñas, niños y adolescentes que cuentan con plan de atención.	Producto	# niñas, niños y adolescentes que tienen plan de caso / # de niñas, niños y adolescentes que cumplen con el tiempo establecido para plan de atención x 100	Historia de Atención	Número /Porcentaje	Mensual
Porcentaje de ocupación del proyecto	Producto	# cupos utilizados en el mes / # cupos contratados para el mes x 100	Matriz de ocupación	Porcentaje	Mensual
Promedio de permanencia en días del proyecto	Producto	Suma días de Permanencia de niñas, niños y adolescentes atendidos en el mes / total de niñas, niños y adolescentes atendidos en el mes	Ingresos Sistema de información	Número	Mensual
Niñas, niños y adolescentes que egresan del proyecto	Producto	# niñas, niños y adolescentes con egreso / # niñas, niños y adolescentes atendidos en el mes x 100	Egresos Sistema de información	Número /Porcentaje	Mensual
Familias o Redes de Apoyo que participan activamente en los procesos de las niñas, niños y adolescentes.	Producto	#Familias o redes de apoyo que participan activamente/ # de familias de las niñas, niños y adolescentes atendidos x 100	Bases de datos acompaña miento familiar	Número /Porcentaje	Mensual
Niñas, niños y adolescentes	Producto	# niñas, niños y adolescentes con rutas	Matrizde seguimiento o a la activación de	Número /Porcentaje	Mensual

con activación de rutas		activadas / # niñas, niños y adolescentes atendidos x 100	rutas y acercamiento a la oferta		
Niñas, niños y adolescentes con acercamiento de ofertas	Producto	# Niñas, niños, adolescentes con acercamiento de ofertas / # niñas, niños y adolescentes atendidos x 100	Matriz de seguimiento a la activación de rutas y acercamiento a la oferta	Número /Porcentaje	Mensual

Entregables producto Atención Complementaria en Entorno Seguro:

Descripción	Condiciones de cumplimiento	Periodicidad entrega
1. Presentar la Propuesta de atención.	Documento actualizado con la Propuesta de atención, que contemple el proceso de atención, los tiempos, responsables y acciones requeridas para brindar la protección a niñas, niños y adolescentes.	En el primer mes del contrato.
2. Cronogramas de actividades de cada área.	Documentos en los que se registre las propuestas de actividades grupales con niñas, niños y adolescentes y familias, desde cada una de las áreas de atención.	En el primer mes del contrato.
3. Protocolos y procedimientos actualizados.	Documentos en que plasma el conducto y las rutas para la atención y reacción en diferentes situaciones al interior del producto, los cuales serán revisados por la supervisión.	En el primer mes del contrato.
4. Plan de aprestamiento para las niñas, niños y adolescentes.	Documento con las estrategias y actividades para el desarrollo de habilidades de aprestamiento según edad, dirigido a las niñas, niños y adolescentes.	En el primer mes del contrato.
5. Plan de acompañamiento y fortalecimiento a las familias biológicas y redes de apoyo familiar.	Documento que debe contener las propuestas orientadas a la construcción de nuevas formas de relacionamiento y comunicación al interior de la familia, que permitan el fortalecimiento de vínculos, el respeto por los derechos y que aporten a la consolidación de familias y redes vinculares de apoyo como entornos protectores.	En el primer mes del contrato.
6. Plan de saneamiento básico.	Documento que da cuenta de las actividades que realizará el contratista para reducir los riesgos de contaminación. Debe incluir como mínimo: objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los programas de Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas.	En el primer mes del contrato.
7. Plan de emergencias.	Documento que establece las acciones, responsables y rutas de evacuación, a	En el primer mes del contrato.

	tener en cuenta para atender y controlar una situación de emergencia.	
8. Presentar el primer día calendario del mes, el informe estadístico mensual.	Informe de la población atendida en el mes, en los formatos establecidos por la Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.	Mensualmente
9. Diligenciar la información que corresponda de la Matriz de Trazabilidad en el momento del egreso de cada niñas, niños y adolescentes atendido, relacionando las gestiones realizadas para la garantía de derechos de los niñas, niños y adolescentes.	Se debe diligenciar permanentemente en formato suministrado por la Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos y además se debe validar y actualizar la información de manera semestral (junio y diciembre) para hacer la entrega correspondiente a la Unidad de Niñez.	Semestralmente (junio y diciembre)
10. Presentar mensualmente el informe de las Encuestas de satisfacción.	Informe de las encuestas aplicadas a las niñas y niños y a las familias o redes vinculares, en formatos establecidos por la Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.	Mensualmente
11. Enviar cada trimestre informe de la apertura del Buzón de sugerencias.	Informe de las PQRSD realizadas por los NNA y familias en el buzón de sugerencias y las respuestas dadas.	Trimestralmente
12. Matriz de seguimiento a la activación de rutas y acercamiento a la oferta institucional interna y externa a la Unidad de Niñez.	Diligenciar base de datos de las rutas activadas y realizar seguimiento de las ofertas institucionales acercadas a las niñas, niños y adolescentes atendidos en el proyecto, en formato establecido por la Unidad de Niñez.	Mensualmente
13. Informe de Gestión consolidado del producto.	Informe mensual que consolide la ejecución de cada entidad, en el formato establecido por la Unidad de Niñez.	Mensualmente
14. Informe final del producto.	Informe de la ejecución de cada mes, en el formato establecido por la Unidad de Niñez.	Al final del contrato

TERCERA. OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

1. Estar adscritas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con conocimiento y experiencia en el desarrollo de los programas asociados a los diferentes perfiles a atender; que cuenten con certificación, resolución o autorización otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Acorde al servicio brindado y a los perfiles requeridos, las entidades deberán
2. Contar con una planta física en buen estado, con espacios dignos y seguros y con la capacidad instalada para brindar la atención a las niñas, niños y adolescentes.
3. Tener en cuenta para la atención de los niños, niñas y adolescentes el enfoque diferencial, étnico, de discapacidad y de género.
4. Presentar y desarrollar una propuesta en la que se aborden las dimensiones individuales, familiares, sociales y comunitarias de las niñas, niños y adolescentes y que involucre a diversas áreas de atención, como psicología, trabajo social, nutrición y pedagogía. además, el fortalecimiento a las familias y redes de apoyo de las niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de fortalecer los vínculos familiares y promover entornos seguros al interior de los hogares.

5. Cumplir el 100% de las ACTIVIDADES DEL PRODUCTO ATENCIÓN COMPLEMENTARIA EN ENTORNO SEGURO relacionadas en el documento de estudio previos.
6. Cumplir con el 100% de INDICADORES DEL PRODUCTO ATENCIÓN COMPLEMENTARIA EN ENTORNO SEGURO relacionadas en el documento de estudio previos y éstos se deberán presentar en el siguiente formato de tabla, los cuales se deberán incluirse en el informe de gestión mensual. Aplica para todos los indicadores del contrato.
7. Cumplir con el 100% de los ENTREGABLES PRODUCTO ATENCIÓN COMPLEMENTARIA EN ENTORNO SEGUROS, los cuales se relacionan en los estudios previos
8. Cumplir con el 100% de la FICHA DE INDICADORES descritos en los estudios previos
9. Se realizará seguimiento respectivo a la ausencia prolongada de un NNA al programa realizando contacto telefónico luego de 10 días de ausencia y rastreo con las redes familiares, sociales, educativas de apoyo, quedando registro de las acciones emprendidas en cada historia de atención.
10. Cumplir con las especificaciones físicas e higiénicas en cada uno de los espacios institucionales para la atención de los niños y adolescentes y contar con la dotación institucional necesaria y en adecuadas condiciones, acorde con los lineamientos del ICBF, según la modalidad contratada.
11. Elaborar e implementar las propuestas contenidas en los programas de formación y fortalecimiento que se encuentran articuladas al proyecto de atención institucional PAI. (plan de cuidado y albergue)
12. Contar con una planeación organizada, que establezca las actividades previstas a desarrollar diariamente en la institución, a través de un cronograma de acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos propuestos en cada uno de los diferentes procesos.
13. Cumplir con el suministro de la alimentación requerida para la modalidad contratada, lo cual debe corresponder a los requerimientos nutricionales acorde con la edad, sexo y características de la población, según lo aprobado por el profesional en nutrición y dietética del ICBF.
14. Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la resolución la resolución 2674 de 2013 y demás normas que regulan las buenas prácticas para la prestación del servicio de alimentación.
15. Elaborar e implementar el plan de emergencias.
16. Elaborar e implementar un programa de gestión del riesgo.
17. Elaborar e implementar un programa de salud y seguridad en el trabajo.
18. Contar con un botiquín de primeros auxilios, dotado con los elementos requeridos para la atención de emergencias, según las especificaciones contenidas en los estándares.
19. Contar con material lúdico, deportivo y pedagógico de acuerdo con el número y edades de los niños y adolescentes, necesario para el desarrollo de las diferentes actividades.
20. Contar con los implementos de dotación personal, dotación básica y de aseo personal, adecuados para garantizar la atención a la población, acorde a los lineamientos técnicos del ICBF vigentes para la modalidad de atención contratada.
21. Realizar las gestiones necesarias para que los niños y adolescentes cuenten con el documento de identidad, la documentación legal y la afiliación efectiva al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), según corresponda con la modalidad contratada.
22. Cumplir con los tiempos (Primeros 3 días calendario) estimados para el registro y entrega de la siguiente información:
23. Para la realización de los informes mensuales que se deben reportar a la secretaría de inclusión social, familia y derechos humanos por parte de las instituciones de protección de niños, niñas y adolescentes es importante tener en cuenta la siguiente información:

Estadística

La estadística es el reporte mensual de los niños, niñas y adolescentes que ingresan a cada uno de estos programas y que deben ser registrados por parte de las instituciones, el primer día de cada mes (no hábil), los responsables de la información deben enviar:

- Formulario de ingreso de la Unidad de Niñez
- Formulario de egreso de la Unidad de Niñez

- Matriz de trazabilidad
- Valoración cualitativa por parte de la coordinación del programa que sustente la información cuantitativa reportada en los archivos adjuntos.

Ocupación

El reporte de ocupación se envía cada viernes con el fin de realizar la consolidación y envío a la Unidad de Niñez con copia a cada supervisor, con el fin de garantizar un adecuado acompañamiento y un efectivo cumplimiento de los objetos contractuales y misionales en función de la atención de niños, niñas y adolescentes.

24. Participar en los diferentes espacios formativos, grupos de estudio y eventos desarrollados por la Unidad de Niñez, en el marco de la implementación del proceso de asistencia técnica.
25. Diligenciar el formato establecido para la elaboración del plan de mejoramiento de los hallazgos identificados en las visitas de auditoría, interventoría y seguimiento contractual realizadas por el equipo de Fortalecimiento Institucional e implementar las acciones de mejora propuestas.
26. Implementar y adelantar las acciones de mejora en los procesos que se lleven a cabo desde la Unidad de Niñez, relacionada con la atención y acompañamiento de los NNA.
27. Manejo del software, aplicativo de la Unidad de Niñez.
28. Adherirse al sistema de gestión de gestión integral del Distrito, con la implementación de formatos, procesos, procedimientos que les sean solicitados para el desarrollo de la atención del presente objeto

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
3. Acatar las instrucciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones adquiridas
5. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato, anexando evidencia del pago de seguridad social o certificación expedida por el revisor fiscal.
6. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
7. Asistir a las reuniones acordadas.
8. Cumplir con todas las normas de bioseguridad y demás estipuladas por el gobierno tanto nacional, como departamental y municipal.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
10. Todas las demás descritas en la propuesta presentada

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE tendrá las siguientes obligaciones:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
3. Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.
4. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
5. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será **DESDE EL 19 DE MAYO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026 PREVIA APROBACIÓN DE GARANTÍAS** o hasta agotar presupuesto.

QUINTA. VALOR: El valor del presente contrato se estima en la suma de **xxxxxxx**

SEXTA. FORMA DE PAGO: La ESE Metrosalud pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a los **TREINTA (30) días**, previa presentación de la factura, las cuales estarán soportadas por el informe de la ejecución del contrato y la entrega de los productos señalados en el contrato, durante el mes y de la certificación suscrita por el supervisor del contrato donde conste que los servicios se han prestado a entera satisfacción en la ESE Metrosalud. **PARAGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA se obliga a informar a METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe METROSALUD. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Igualmente, el proponente presentará la factura al supervisor del contrato, anexando la constancia de pago de Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral, quien elaborará el acta de recibido a satisfacción y la auditoría respectiva y pasará a Tesorería los soportes requeridos para su trámite de pago.

SEPTIMA. IMPUTACIÓN DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que impliquen para METROSALUD el cumplimiento del mismo, se imputarán con cargo al rubro **xxxxx**, según Certificado de registro presupuestal **xxxxx**

OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Entiéndase incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales del artículo 14 de la ley 80 de 1.993, aunque su contenido no se halle consignado. El proceso para su declaratoria, así como los efectos que produce se ceñirán a lo estipulado en dicha Ley.

NOVENA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la E.S.E METROSALUD hará efectiva, la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la E.S.E METROSALUD.

DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD: METROSALUD podrá declarar la caducidad del contrato cuando EL CONTRATISTA incumpla las obligaciones que por medio de este adquiere, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato. La declaratoria de caducidad será proferida por el Gerente de METROSALUD mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISOR: El control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del presente contrato, estarán a cargo de J Profesional Especializado de la Oficina de Salud Pública y Gestión Territorial, Allen Guillermo Londoño Parra de la ESE Metrosalud, quien (es) será (n) responsable (s) del control técnico, administrativo, financiero y legal del contrato Metrosalud o quien designe para ello la Gerente de la ESE Metrosalud, quien será responsable del control técnico, administrativo, financiero y legal del contrato, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, en cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación y Manual de supervisión e Interventoría de la ESE METROSALUD y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir especialmente, las siguientes obligaciones: 1) El interventor y/o supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, para dar inicio a la ejecución del contrato, el interventor y/o supervisor deberá verificar que el contrato se encuentre legalizado. Así mismo, el interventor y/o supervisor verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de contratación de la ESE Metrosalud. 2) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas mediante acta de adición, modificación o prórroga, previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por METROSALUD. 3) Responder por el recibo a satisfacción de las actividades o bienes que comporta la ejecución

del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4) Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia a la reglamentación que esté vigente en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 5) Elaborar los informes, actas y documentos, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 6) Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte del interventor y/o supervisor, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. 7) En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes, el interventor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. 8). El interventor y/o supervisor debe ejercer un control integral sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. 9) Ninguna orden de un interventor y/o supervisor puede emitirse verbalmente. El interventor y/o supervisor debe entregar por escrito sus órdenes o sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato. 10) Realizar las actas de liquidación de los contratos que lo requieran y remitir a la Dirección Administrativa la totalidad de las carpetas de supervisión o de interventoría de los contratos, una vez terminados y Liquidados.

DÉCIMA TERCERA. Garantía única: Una vez perfeccionado el contrato, EL CONTRATISTA dentro de los dos (2) días calendario siguientes prestará una garantía única, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantía bancaria, que avale:

- a) **Cumplimiento del Contrato:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- b) **Calidad del servicio:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- c) **Pago de salarios y prestaciones sociales:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
- d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara expresamente que no encuentra incurso en alguna de las Inhabilidades e Incompatibilidades consagradas en las normas legales. Si durante la ejecución del contrato llegare a sobrevenir alguna de ellas, EL CONTRATISTA renunciará su ejecución.

DÉCIMA QUINTA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES: De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2.002, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal.

DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: La liquidación procederá en los siguientes casos:
1. Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad.

2. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de METROSALUD.
3. Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que la declaro nula.
4. **Terminación anticipada causales SARLAFT.** Cada una de las partes se reserva la facultad de dar por terminado el contrato antes de la fecha pactada, previa notificación escrita a la otra parte, con diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que desea terminarlo; sin pago de indemnización alguna, por las siguientes causales: **A)** Cuando alguna de las partes no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. **B)** Cuando alguna de las partes o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), en las listas de la OFAC y/o en las listas nacionales. **C)** Cuando exista en contra de alguna de las partes o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme que los condene por la comisión de los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por dichos delitos, o exista información pública con respecto a tales personas que pueda poner a la otra parte, frente a un riesgo legal o reputacional. **D)** Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo. **E)** Cuando se presenten elementos que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones de alguna de las partes, la licitud de sus recursos, o que alguna de las partes ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. **F)** Cuando se presenten yerros, inconsistencias, discrepancias o falsedades en la documentación e información aportada por alguna de las partes para la ejecución de la relación contractual.
5. Cuando el Gerente de METROSALUD lo declare terminado unilateralmente, conforme a lo dispuesto en el presente contrato.
6. Una vez se hayan cumplido las obligaciones que EL CONTRATISTA adquiere por este contrato.
7. La liquidación del contrato se realizará por el supervisor y EL CONTRATISTA, dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de éste o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga, mediante acta en la cual se hará constar los productos entregados y la suma de dinero que haya recibido EL CONTRATISTA, por dichos productos; además se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, el valor de las sanciones por aplicar, las indemnizaciones a favor del CONTRATISTA si a ello hubiere lugar de conformidad con las estipulaciones del contrato, los ajustes, revisiones y reconocimiento a que hubiere lugar; también constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

PARAGRAFO ÚNICO: Si las partes no llegan a un acuerdo para liquidar el contrato o EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación dentro del plazo estipulado en esta cláusula, METROSALUD hará la liquidación en forma directa y unilateral mediante resolución motivada, la cual estará sujeta al recurso de reposición.

DÉCIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes disponen, que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS: El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular.

DÉCIMA NOVENA. ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a actuar de manera consistente la Política Anti-Corrupción del CONTRANTE durante la vigencia de su relación comercial. EL CONTRATISTA y sus directivos, agentes y/o empleados por este medio representan, garantizan y se comprometen a no hacer, prometer u ofertar cualquier pago o transferencia de artículos o bienes de valor, directa o indirectamente a cualquier funcionario del gobierno o cualquier persona, con el fin de obtener o retener de manera indebida un negocio en beneficio del CONTRANTE o de sus productos.

VIGÉSIMA. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y AUTOGESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATANTE se obliga a dar cumplimiento a todas las normas vigentes sobre prevención y autogestión del riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo que le sean aplicables, en especial a la Circular Externa No. 09- de 2016 de la Superintendencia de Salud y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya. EL CONTRATISTA, deberá contar con procesos y procedimientos que permitan prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. En cualquiera de estos dos eventos, EL CONTRATISTA se obligan a tomar las medidas que razonablemente considere sean necesarias para tener un adecuado conocimiento de todas aquellas personas con las cuales tenga relaciones comerciales, a efectos de evitar verse involucrado directa o indirectamente en cualquier actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales se entienden incorporados a este contrato: A) Estudios previos; B) Términos de condiciones y sus adendas; C) Certificado de disponibilidad; D) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA y todos los anexos. E) La Póliza Única de Garantía. D) Paz y salvo aportado por EL CONTRATISTA de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y demás normas que la complementen aclaren y/o modifiquen.

Para constancia se firma en Medellín,

ADRIANA MARIA VELÁSQUEZ ARANGO
Gerente E
ESE Metrosalud

xxxxxxx
Representante XXXX

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	xxxxxx		ABRIL DE 2026
Revisó	xxxxxx		
Aprobó:	xxxxxxx		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			